



DECRETO N° **3889** / **11**

TEMUCO, **03 OCT 2014**

VISTOS:

- 1.- La Cantidad de patentes enroladas en el registro de patentes.
- 2.- La visita inspectiva de los Inspectores Mario Suazo Novoa y Yury Molina Alarcón a la dirección comercial del contribuyente.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.
- 6.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza no hizo efectivo el pago respectivo de la patente comercial, además de no ejercer actividad en la dirección comercial autorizada por el Municipio, acreditado con informe de visita inspectiva del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Cadúquese** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica.

Contribuyente

Rol : 2-24259
Actividad Económica : BAZAR
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ANDRES BELLO 870 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente : MELLA FERNANDEZ NILSA BERTA
Rut :
Rol Avalúo : 219 - 17

789537

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

